CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

Entre los suscritos, a saber: el doctor **RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 88.202.146 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto Ordinario No. 001081 del 29 de mayo de 2026 y debidamente formalizada en el Acta de Posesión No. 17268 del 1 de junio de 2026 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra; **CARLOS ARTURO DIAZ CARVAJAL**, identificado con cedula de Ciudadanía No 13.494.409, representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026**, identificada con el NIT 902082883-1 , quien actúa a nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA** Que, de conformidad a las previsiones de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, en especial lo contemplado en los Artículos 29 y 30 de la Ley 80 de 1993, se publicó en la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co , el aviso de convocatoria pública, el estudio previo de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones que avaló las reglas del proceso, en aras de que los interesados en ofertar coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados. Que, en razón a la cuantía y las condiciones a contratar, se hizo necesaria la Convocatoria Pública mediante un proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SA-SIP-SEG-03046-2026 cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES**, se ha convenido celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se publicó en la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones que avaló las reglas del proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SA-SIP-SEG-03046-2026 , y en aras de que los interesados en ofertar coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados. **2).** Que, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SA-SIP-SEG-03046-2026, No se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. **3).** Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria general de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No. 001248 del 18 de junio de 2026 la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial, y se publicaron los documentos definitivos que soportaban el presente proceso de selección **4).** Que, conforme a la cuantía establecida para el presupuesto oficial, el proceso fue limitado a MiPymes municipales según solicitudes recibidas **6)** Que, el 22 de junio 2026, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de: 1) **UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026** identificada con NIT 902082883-1, Representada legalmente por la señora **CARLOS ARTURO DIAZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.494.409. **7).** Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No. 0001248 del 18 de junio de 2026, dentro del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SIP-SEG-03046-2026, se realizó la evaluación de la propuesta presentada por: **UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026** Representada legalmente por, **CARLOS ARTURO DIAZ CARVAJAL**, identificado con cédula ciudadanía No. 13.494.409; misma que fue inhabilitada técnicamente y habilitada financiera y jurídicamente según los requisitos habilitantes exigidos **8).** Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se presentaron observaciones solo se recibió subsanación por parte del proponente **9).** Que, teniendo en cuenta que la **UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026**, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($422.846.372),** incluido el I.V.A, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso No. SA-SIP-SEG-03046-2026 a la **UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026** identificada con NIT 902082883-1. **10).** Que, en razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el pliego de condiciones, y el decreto 1082 de 2015 se adjudicó mediante Resolución No.001353 del 03 julio de 2026 al Contrato resultante del presente Proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial, identificado con el No. SA-SIP-SEG-03046-2026 a la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 identificada con NIT 902082883-1, Representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO DIAZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.494.409, por el valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($422.846.372) ,** en razón de haber cumplido

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, satisfacer las necesidades de La Entidad, y ser habilitada de manera Técnica, Jurídica y Financiera. **11).** Que el valor del contrato se pagará con cargo al Rubro "2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.0003567 del 03 de junio del 2026, de la vigencia fiscal 2026. Conforme a las consideraciones anteriormente expuesta se tiene que, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**. El contratista se obliga para con el Departamento a el **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES**, las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo y en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del mismo, **CLAUSULA SEGUNDA:** alcance del objeto del contrato:

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

ANEXO 9

FORMATO PARA PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1		**EQUIPOS PARA FOTOGRAFÍA**			19%		
1.1	MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA CÁMARA	• Sistema de micrófono lavalier inalámbrico compacto de doble canal • Frecuencia de muestreo: 48 kHz, resolución de 24 bits • Rango de transmisión inalámbrica: mínimo 300 metros en campo abierto • Autonomía de batería: mínimo 30 horas de uso continuo • Cancelación de ruido activa integrada • Compatible con conexión simultánea a cámara, dispositivos móviles (USB-C y Lightning) y computador (USB-A) • Incluye receptor, transmisor(es) y micrófonos de solapa • Diseño portátil apto para grabación de video y transmisiones en vivo	4	$ 686.555	$ 130.445	$ 817.000	$ 3.268.000
1.2	INTERCOMUNICADORES	• Sistema de intercomunicación inalámbrico full-dúplex de grupo • Frecuencia de operación: banda 2.4 GHz • Alcance de transmisión: mínimo 500 metros • Autonomía de batería: mínimo 20 horas de uso continuo • Diseño de comunicación libre de ruido (noise-free) • Operación manos libres para comunicación simultánea entre múltiples usuarios	1	$ 3.231.744	$ 614.031	$ 3.845.775	$ 3.845.775
1.3	LUZ PORTÁTIL PARA FOTOGRAFÍA	• Panel de luz LED de video, potencia de 30 W • Temperatura de color ajustable: 2800 K – 6500 K (CCT variable) • Batería recargable integrada de mínimo 3350 mAh • Diseño compacto tipo bolsillo, compatible con zapata de cámara (hot shoe) • Apto para fotografía y videografía en exteriores e interiores	3	$ 650.147	$ 123.528	$ 773.675	$ 2.321.025
1.4	INTERFACE DE AUDIO	• Interfaz de audio USB con preamplificadores de micrófono de alta calidad (tipo Midas o equivalente) • Resolución de audio: 24 bits / 192 kHz • Entradas: mínimo 2 entradas de micrófono/instrumento (combo XLR-TRS) • Salidas: mínimo 4 salidas de audio • Conectividad: USB 2.0 o superior, compatible con MIDI • Compatible con sistemas operativos Windows y macOS sin drivers adicionales (class compliant) • Alimentación por bus USB	1	$ 887.907	$ 168.702	$ 1.056.609	$ 1.056.609
1.5	MONOPODO	• Monopie profesional de fibra de carbono • Altura máxima de extensión: mínimo 186 cm • Sistema de cabezal fluido integrado con control de movimiento panorámico • Construcción en fibra de carbono para máxima ligereza y rigidez • Cierre por rosca o clips de seguridad en cada sección • Compatible con roscas estándar de cámara 1/4" y 3/8"	2	$ 1.773.383	$ 336.943	$ 2.110.326	$ 4.220.652
1.6	TRÍPODE PROFESIONAL PARA CÁMARA	• Trípode de video profesional en aleación de aluminio de alta resistencia • Altura máxima: mínimo 186 cm • Capacidad de carga máxima: mínimo 8 kg • Cabezal fluido con rango de inclinación de al menos +85° a -78° • Altura plegada: máximo 88 cm para transporte • Peso total: aproximadamente 3.1 kg • Diseño compacto y portátil para trabajo en campo	2	$ 881.123	$ 167.413	$ 1.048.536	$ 2.097.073

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

1.7	DRONE	• Dron plegable de categoría ligera (peso inferior a 249 g o categoría inmediatamente superior) • Sensor de imagen CMOS de mínimo 1/1.3", resolución mínima de 48 MP en foto • Grabación de video en 4K a 60 fps o superior • Estabilización de imagen tipo gimbal de 3 ejes • Autonomía de vuelo: mínimo 45 minutos por batería • Sistema de evitación de obstáculos omnidireccional • Transmisión de video en tiempo real con alcance mínimo de 20 km • Control remoto con pantalla integrada o compatible con pantalla dedicada de alta resolución • Incluye combo con baterías adicionales, cargador y accesorios de vuelo	1	$ 8.034.979	$ 1.526.646	$ 9.561.625	$ 9.561.625
1.8	CÁMARA 360	• Cámara de video y fotografía 360° con doble lente gran angular • Resolución de video: mínimo 8K en modo 360° a 30 fps • Resolución de fotografía: mínimo 72 MP en modo 360° • Estabilización de imagen avanzada tipo FlowState o equivalente (hasta 360° de estabilización) • Pantalla táctil a color integrada en ambos lados • Resistencia al agua sin carcasa adicional: mínimo IPX8 (sumergible hasta 10 metros) • Conectividad: USB-C, Bluetooth y Wi-Fi • Batería recargable con autonomía mínima de 80 minutos en modo 360° 8K	1	$ 3.939.338	$ 748.474	$ 4.687.813	$ 4.687.813
1.9	CAMARA ESTABILIZADA	• Cámara compacta con gimbal mecánico de 3 ejes integrado • Sensor CMOS de mínimo 1 pulgada • Resolución de video: mínimo 4K a 120 fps • Resolución de fotografía: mínimo 50 MP • Estabilización avanzada con horizonte bloqueado • Pantalla táctil giratoria a color • Micrófono estéreo integrado y conector de audio externo • Conectividad: USB-C, Bluetooth, Wi-Fi • Incluye combo creador con accesorios (handle, batería extendida, cables y accesorios de montaje)	2	$ 4.920.483	$ 934.892	$ 5.855.375	$ 11.710.750
1.10	CAMARA ESTABILIZADA DE ACCION	• Cámara de acción con sensor cuadrado de mínimo 1/1.1" (formato 4:3 nativo) • Resolución de video: mínimo 8K a 30 fps • Resolución de fotografía: mínimo 50 MP • Estabilización electrónica avanzada (tipo RockSteady 3.0 o equivalente) • Resistencia al agua: mínimo 20 metros sin carcasa adicional • Pantalla táctil frontal y posterior • Sistema de enfoque automático rápido • Incluye combo esencial con kit de accesorios (58 piezas o equivalente), 2 baterías adicionales y tarjeta de memoria de 64 GB	1	$ 3.830.987	$ 727.888	$ 4.558.875	$ 4.558.875
1.11	CAMARA DE ACCIÓN	• Cámara de acción compacta de alta resolución • Resolución de video: mínimo 5.3K a 60 fps • Resolución de fotografía: mínimo 27 MP • Estabilización de imagen HyperSmooth o equivalente (sin horizonte torcido) • Resistencia al agua: mínimo 10 metros sin carcasa • Pantallas táctiles frontal y trasera • Conectividad: Bluetooth y Wi-Fi para transferencia y control remoto • Micrófono direccional con cancelación de viento • Incluye Creator Edition o equivalente con accesorios de montaje, micrófono externo y luz de video integrada	1	$ 3.673.487	$ 697.963	$ 4.371.450	$ 4.371.450

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

1.12	VIDEOCAMARA TRANSMISIONES	• Videocámara profesional compacta tipo XDCAM o equivalente para broadcast • Sensor de imagen de mínimo 1 pulgada tipo CMOS • Grabación en 4K (3840 x 2160) a 30 fps o superior • Salida de video profesional: 3G-SDI y HDMI simultáneas • Streaming en vivo integrado por red (RTMP/RTSP), con conectividad LAN y Wi-Fi • Micrófono XLR integrado con alimentación phantom • Autofoco rápido con seguimiento de sujeto • Grabación en tarjeta de memoria y respaldo USB simultáneo • Pantalla LCD abatible de mínimo 3.5 pulgadas • Batería con autonomía mínima de 90 minutos de grabación continua	2	$ 25.344.538	$ 4.815.462	$ 30.160.000	$ 60.320.000
1.13	CÁMARA REPORTERÍA GRÁFICA	• Cámara mirrorless de formato completo (full-frame) • Sensor BSI-CMOS de mínimo 45 megapíxeles • Procesador de imagen de última generación con inteligencia artificial para detección de sujeto • Estabilización de imagen en el cuerpo (IBIS) de mínimo 8 pasos de compensación • Velocidad de ráfaga: mínimo 30 fps con obturador electrónico • Grabación de video en 8K RAW sin corte y en 4K a 120 fps • Pantalla LCD táctil multidireccional de alta resolución • Visor electrónico (EVF) de mínimo 5.76 millones de puntos • Doble ranura de tarjeta de memoria (CFexpress tipo B + SD/CFexpress) • Conectividad: USB-C, Wi-Fi, Bluetooth, HDMI • Incluye lente zoom estándar full-frame equivalente a 24-105 mm f/4	1	$ 36.237.395	$ 6.885.105	$ 43.122.500	$ 43.122.500
1.14	CÁMARA FOTOGRÁFICA Y VIDEO	• Cámara mirrorless de formato completo (full-frame) • Sensor BSI-CMOS de mínimo 61 megapíxeles • Estabilización de imagen en el cuerpo (IBIS) de 5 ejes • Velocidad de ráfaga: mínimo 10 fps con seguimiento de sujeto por IA • Grabación de video en 4K a 30 fps y Full HD a 120 fps • Pantalla LCD táctil articulada de alta resolución • Visor electrónico (EVF) de mínimo 3.68 millones de puntos • Doble ranura para tarjetas de memoria tipo SD UHS-II • Conectividad: USB-C, Wi-Fi, Bluetooth, Micro-HDMI • Incluye lente zoom estándar full-frame equivalente a 24-105 mm f/4	1	$ 33.335.924	$ 6.333.826	$ 39.669.750	$ 39.669.750
1.15	LENTE TELEOBJETIVO PARA CÁMARA MIRRORLESS FULL-FRAME (Montura E)	• Lente teleobjetivo zoom para montura E de cámara mirrorless full-frame • Distancia focal: 200–600 mm • Apertura máxima: f/5.6 (gran angular) – f/6.3 (teleobjetivo) • Estabilización óptica de imagen integrada en el lente (OSS) • Motor de enfoque automático AF de alta velocidad • Construcción sellada contra polvo y humedad • Filtro frontal de 95 mm • Compatible con teleconvertidores de la misma montura	1	$ 11.483.466	$ 2.181.859	$ 13.665.325	$ 13.665.325

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

1.16	LENTE ZOOM ESTÁNDAR PARA CÁMARA MIRRORLESS FULL-FRAME (Montura E)	• Lente zoom estándar para montura E de cámara mirrorless full-frame • Distancia focal: 20–70 mm • Apertura máxima constante: f/4 • Diseño óptico con elementos asféricos y de baja dispersión para reducción de aberraciones • Enfoque automático silencioso de alta velocidad • Anillo de control personalizable • Construcción sellada contra polvo y humedad	2	$ 6.403.729	$ 1.216.709	$ 7.620.438	$ 15.240.875
1.17	LENTE TELEOBJETIVO PARA CÁMARA MIRRORLESS FULL-FRAME (Montura RF)	• Lente teleobjetivo zoom para montura RF de cámara mirrorless full-frame • Distancia focal: 100–500 mm • Apertura máxima: f/4.5 (gran angular) – f/7.1 (teleobjetivo) • Estabilización óptica de imagen integrada (IS) de hasta 5 pasos • Clasificación profesional serie L: sellado contra polvo y humedad, construcción robusta • Anillo de enfoque manual y anillo de control programable • Compatible con extenders de la misma montura (1.4x y 2x)	1	$ 20.279.937	$ 3.853.188	$ 24.133.125	$ 24.133.125
1.18	MEMORIA PARA CÁMARA (CFexpress Tipo B)	• Tarjeta de memoria CFexpress Tipo B • Capacidad: mínimo 128 GB • Velocidad de lectura: mínimo 1700 MB/s • Velocidad de escritura: mínimo 1200 MB/s • Compatible con grabación de video en 8K RAW y ráfagas en formato RAW de alta velocidad • Resistente a temperaturas extremas, golpes y rayos X	1	$ 1.447.772	$ 275.077	$ 1.722.849	$ 1.722.849
1.19	ESTABILIZADOR PARA CELULAR	• Estabilizador tipo gimbal de 3 ejes para teléfonos inteligentes • Compatible con smartphones de hasta 300 g de peso • Sistema de seguimiento activo de sujeto (ActiveTrack o equivalente) con control por gestos • Modos de captura: panorámico, retrato, seguimiento automático, time-lapse, slow motion • Autonomía de batería: mínimo 8 horas de uso continuo • Conectividad Bluetooth para control desde app móvil • Diseño plegable y compacto para transporte • Incluye combo avanzado con accesorios de montaje y control remoto	2	$ 1.254.097	$ 238.278	$ 1.492.375	$ 2.984.750
1.20	MEMORIA SD PARA CÁMARA DE FOTOGRAFÍA	• Tarjeta de memoria SDXC UHS-I • Capacidad: mínimo 128 GB • Velocidad de lectura: mínimo 200 MB/s • Velocidad de escritura: mínimo 90 MB/s • Clasificación: V30, U3, A2 (apta para grabación de video 4K y apps de alta demanda) • Resistente a agua, temperatura, imanes y rayos X	8	$ 285.399	$ 54.226	$ 339.625	$ 2.717.000
1.21	MEMORIA MICRO SD (Para Drone, Cámara de Acción, Cámara Estabilizada Pocket y Cámara 360°)	• Tarjeta de memoria microSDXC UHS-I • Capacidad: mínimo 256 GB • Velocidad de lectura: mínimo 200 MB/s • Velocidad de escritura: mínimo 140 MB/s • Clasificación: C10, U3, V30, A2 • Incluye adaptador SD • Resistente a agua, temperatura extrema, imanes y rayos X	8	$ 403.939	$ 76.748	$ 480.688	$ 3.845.500
1.22	BATERÍA PARA CÁMARA MIRRORLESS FULL-FRAME (Montura RF)	• Batería de ion de litio recargable compatible con cámara mirrorless de montura RF • Tipo: LP-E6NH o equivalente de la misma plataforma • Voltaje: 7.2 V • Capacidad: mínimo 2130 mAh • Compatible con cargadores del mismo sistema y con carga USB-C en cámara (si aplica)	2	$ 713.498	$ 135.565	$ 849.063	$ 1.698.125

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

1.23	BATERÍA PARA CÁMARA MIRRORLESS FULL-FRAME (Montura E)	• Batería de ion de litio recargable compatible con cámara mirrorless de montura E • Tipo: NP-FZ100 o equivalente • Capacidad: mínimo 2280 mAh • Compatible con el sistema de carga del cuerpo de cámara y con cargador externo dedicado	3	$ 681.938	$ 129.568	$ 811.506	$ 2.434.519
1.24	ADAPTADOR DE MONTURA (EF a RF)	• Adaptador de montura que permite el uso de objetivos bayoneta EF/EF-S en cuerpos mirrorless con montura RF • Preserva todas las funciones electrónicas: enfoque automático, estabilización y control de apertura • Sin lente adicional (sin pérdida de calidad de imagen) • Construcción metálica con contactos dorados de alta conductividad	1	$ 578.498	$ 109.915	$ 688.413	$ 688.413
1.25	LECTOR DE TARJETA DE MEMORIA USB 3.0	• Hub USB-C multipuerto 7 en 1 • Puerto HDMI con salida 4K a 60 Hz (certificado) • Suministro de energía (Power Delivery): mínimo 100 W pass-through • 3 puertos USB-A 3.0 • Lector de tarjeta SD y microSD (TF) con velocidad de transferencia mínima de 160 MB/s • Compatible con laptops, tablets y smartphones con puerto USB-C	2	$ 322.019	$ 61.184	$ 383.203	$ 766.406
1.26	BOLSO PARA FOTOGRAFÍA	• Bolso o maletín para cámara mirrorless o DSLR con divisores internos acolchados y removibles • Carcasa rígida (hardshell) o semi-rígida de alta resistencia a golpes • Material exterior resistente al agua • Capacidad para cuerpo de cámara + mínimo 2 lentes + accesorios • Diseño en color negro • Asa de mano y correa de hombro incluidas	2	$ 662.159	$ 125.810	$ 787.969	$ 1.575.938
2		**EQUIPOS DE COMPUTO**					
2.1	TRANSMISORES INHALAMBRICOS	• Sistema de transmisión inalámbrica de video, compuesto por 1 transmisor y 1 receptor por unidad • Resolución de transmisión: hasta 4K a 30 fps o 1080p a 60 fps • Compatibilidad de señal de entrada/salida: SDI y HDMI simultáneas • Soporte de frecuencias de cuadro: 23.98, 29.97 y 59.94 fps • Salida SDI en el receptor • Alcance inalámbrico en línea de visión: mínimo 130 metros • Latencia máxima: 66 ms • Monitoreo de señal para hasta 4 dispositivos mediante app • Operación en banda 5 GHz	2	$ 2.681.092	$ 509.408	$ 3.190.500	$ 6.381.000
2.2	SOPORTE PARA DISCOS DUROS	• Gabinete externo para discos duros de 4 bahías • Compatible con discos de 2.5" y 3.5" tipo SATA (HDD/SSD) • Interfaz de conexión al computador: USB-A 3.0 y USB-C 3.0 • Sistema de intercambio en caliente (Hot Swap) sin necesidad de apagar el equipo • Instalación sin herramientas (Tool-Free) • Ventilador de refrigeración integrado • Carcasa de aluminio para disipación de calor • Sin RAID (DAS simple)	1	$ 1.772.237	$ 336.725	$ 2.108.963	$ 2.108.963
2.3	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO • Disco duro externo portátil o de escritorio • Capacidad: mínimo 8 TB • Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0) • Velocidad de transferencia: mínimo 160 MB/s de lectura • Incluye servicios de recuperación de datos ante fallos (Rescue Services o equivalente) • Compatible con sistemas operativos Windows, macOS y Linux	4	$ 1.629.496	$ 309.604	$ 1.939.100	$ 7.756.400

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

2.4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PARA EDICION AUDIOVISUAL Y 3D-CONFIGURACION A (ALTA GAMA)	• Procesador: AMD Ryzen 9 de última generación, mínimo 16 núcleos y 32 hilos, con tecnología 3D V-Cache, frecuencia base mínima de 4.0 GHz • Memoria RAM: 64 GB DDR5 en configuración dual channel (2 x 32 GB), mínimo 5600 MHz, con perfil de overclocking AMD EXPO • Tarjeta gráfica: GPU de gama ultra alta, mínimo 16 GB GDDR7, compatible con DirectX 12 Ultimate y ray tracing en tiempo real (rendimiento equivalente o superior a una RTX 5080) • Almacenamiento principal: SSD NVMe PCIe 4.0 o superior, mínimo 4 TB, factor de forma M.2 • Fuente de poder: mínimo 1000 W, certificación 80 Plus Platinum, diseño modular • Placa base: compatible con socket AM5, chipset de gama alta (X870E o equivalente), soporte DDR5, PCIe 5.0, mínimo 5 ranuras M.2, Wi-Fi 7, USB4, etapas de potencia VRM mínimo de 18 fases • Sistema de refrigeración líquida AIO: mínimo 360 mm de radiador, compatible con socket AM5, pantalla LCD integrada Caja: • Gabinete: torre media con buena circulación de aire, compatible con refrigeración líquida y GPU de alto perfil	1	$ 34.742.647	$ 6.601.103	$ 41.343.750	$ 41.343.750
2.5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PARA EDICIÓN AUDIOVISUAL Y 3D - CONFIGURACION B (Gama media-alta)	• Procesador: AMD Ryzen 9 de última generación, mínimo 12 núcleos y 24 hilos, frecuencia boost mínima de 5.0 GHz • Memoria RAM: 32 GB DDR5 en configuración dual channel (2 x 16 GB), mínimo 6400 MHz, con perfil de overclocking • Tarjeta gráfica: GPU de gama alta, mínimo 16 GB GDDR7, compatible con DirectX 12 Ultimate, DLSS 4 y ray tracing en tiempo real (rendimiento equivalente o superior a una RTX 5060 Ti 16 GB) • Almacenamiento principal: SSD NVMe PCIe 4.0 o superior, mínimo 1 TB, factor de forma M.2 • Fuente de poder: mínimo 1000 W, certificación 80 Plus Gold, diseño modular, compatible con ATX 3.1 • Placa base: compatible con socket AM5, chipset de gama alta (X870E o equivalente), soporte DDR5, PCIe 5.0, mínimo 4 ranuras DDR5, Wi-Fi integrado • Sistema de refrigeración líquida AIO: mínimo 360 mm de radiador, compatible con socket AM5 • Gabinete: torre media con buena circulación de aire, compatible con refrigeración líquida y GPU de alto perfil	1	$ 23.120.637	$ 4.392.921	$ 27.513.558	$ 27.513.558
2.6	COMPUTADOR PORTATIL PARA DISEÑO	• Procesador: AMD Ryzen 7 de última generación con NPU integrada para aceleración de IA • Tarjeta gráfica dedicada: mínimo RTX 5060 Laptop o equivalente con mínimo 8 GB GDDR7 • Pantalla: mínimo 16 pulgadas, resolución WUXGA (1920 x 1200) o superior, tasa de refresco mínima de 180 Hz, panel IPS • Memoria RAM: mínimo 32 GB DDR5 • Almacenamiento: mínimo 1 TB SSD NVMe Gen 4 • Conectividad: Wi-Fi 6 o superior, Bluetooth, USB-A, USB-C, HDMI • Sistema operativo: Windows 11 Home o superior	2	$ 12.173.968	$ 2.313.054	$ 14.487.023	$ 28.974.045
2.7	MOUSE Y TECLADO	• Kit compuesto por teclado y mouse para uso profesional • Teclado con retroiluminación RGB programable • Teclas macro programables mediante software • Mouse óptico de alta precisión compatible con el mismo software de configuración • Conectividad: USB • Compatible con Windows 10 y superior	2	$ 324.198	$ 61.598	$ 385.795	$ 771.591

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

2.12	BATERÍA PORTABLE PARA CELULAR	• Batería portátil tipo V-Mount (V-Lock) formato Mini • Capacidad: mínimo 99 Wh • Voltaje de salida principal: 14.8 V • Capacidad: mínimo 6700 mAh • Puerto de carga rápida USB-C PD: mínimo 100 W • Salidas múltiples: D-Tap, DC, USB-C doble y USB-A • Pantalla TFT a color integrada que muestra nivel de carga, voltaje y corriente en tiempo real • Apta para alimentar cámaras, monitores de campo, luces de video y accesorios de producción	3	$ 1.020.778	$ 193.948	$ 1.214.725	$ 3.644.176
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Cuatrocientos Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta Y Seis Mil Trescientos Setenta Y Dos Pesos M/Cte $ 422.846.372

Así mismo el contratista se compromete a cumplir y mantener los siguientes requisitos que allegó junto a su oferta económica.

REQUISITO HABILITADOR TECNICO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES (CUMPLE / NO CUMPLE)
En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la Entidad, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES	Que dispone de la totalidad de los bienes ofertados para suministrarlos de manera inmediata.	**CUMPLE**
OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA	Que la entrega de los bienes solicitados a través del Área de Almacén de la Entidad, serán entregados en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, posterior a la solicitud por parte del supervisor.	**CUMPLE**

El oferente allega por la bandeja de mensajes subsanación correspondiente, aporta certificación de fecha 22 de junio de 2026 suscrita por el representante legal de la empresa, donde bajo gravedad de juramento certifica que disponen de la totalidad de los bienes ofertados para suministrarlos de manera inmediata y la entrega de los bienes solicitados a través del Área de Almacén de la Entidad, serán entregados en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, posterior a la solicitud por parte del supervisor. por lo tanto, **CUMPLE**

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente debe demostrar que posee sede y Establecimiento de Comercio, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad de San José de Cúcuta, con una antelación no menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. El contratista seleccionado se compromete a establecer en San José de Cúcuta una sede de su negocio y establecimiento de comercio abierto al público, mientras dure la ejecución contractual.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Establecimiento de Comercio en la ciudad de San José de Cúcuta, legalmente constituido y de su propiedad.	**CUMPLE**
VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO	No menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso	**CUMPLE**
SEDE	El contratista seleccionado debe tener sede en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual.	**CUMPLE**

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: M & M SUMINISTROS CUCUTA
Matrícula No.: 133689
Fecha de Matrícula: 07 de enero de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 11AN NRO. 11AE - 214 TORRES DE CENTENARIO CASA EXT C2
Barrio : GUAIMARAL
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

Nombre: COMERCIALIZADORA GAMALIEL
Matrícula No.: 166790
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 4 N 0 A E 140BRR L A P I N U E L A
Barrio : LA PINUELA
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

Aporta certificación del 22 de junio de 2026 donde manifiesta que uno de sus socios cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, ubicado en la CL 11AN NRO. 11AE - 214 TORRES DE CENTENARIO CASA EXT C2, con Fecha de Matrícula del 07 de enero de 2005, información consignada y verificada según el certificado de existencia y representación legal del socio por lo tanto **CUMPLE**.

REQUISITO HABILITADOR VERIFICACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente deberá certificar la existencia de su establecimiento de comercio activo, mediante la presentación del certificado expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Así mismo, deberá anexar un informe fotográfico reciente del establecimiento, en el que se evidencie su funcionamiento y condiciones físicas. Adicionalmente, deberá certificar que dentro de su objeto o actividad comercial se encuentra la venta y/o suministro de equipos tecnológicos.

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXISTENCIA	Verificacion de que la empresa o establecimiento de comercio existen en la direccion declarada en la propuesta y coresponde a la del certificado de camara de comercio	**CUMPLE**
ACTIVIDAD COMERCIAL	Verificacion de que la actividad desarrollada por el proponente corresponden a las exiguidas en el pliego y a las contempladas en su objeto social y que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección según el certificado de existencia y representacion legal o registro mercatil.	**CUMPLE**

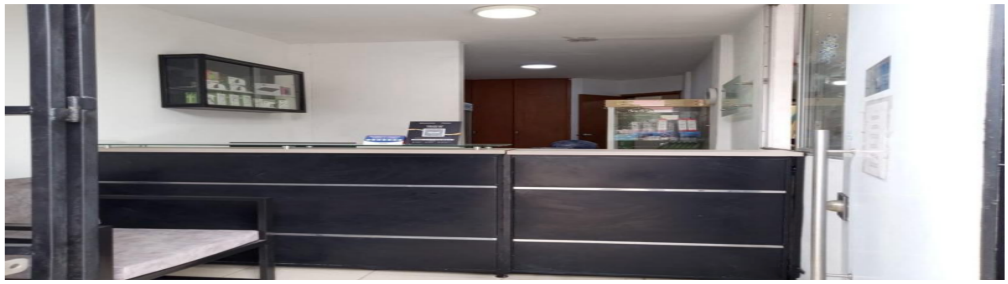

El oferente Aporta certificación del 22 de junio de 2026 donde manifiesta que uno de sus socios cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, ubicado en la CL 11AN NRO. 11AE - 214 TORRES DE CENTENARIO CASA EXT C2, con Fecha de Matrícula del 07 de enero de 2005, información consignada y verificada según el certificado de existencia y representación legal del socio,

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

adicional a ello anexan fotografías del establecimiento, por lo tanto, **CUMPLE**.

REQUISITO HABILITADOR GARANTÍA DE CALIDAD (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto.

Por lo cual, los oferentes presentarán el en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

El oferente Allegó certificado de garantía de calidad de fecha 22 de junio de 2026, con su listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos porcentajes de garantía ofertados; conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, **CUMPLE**

FACTOR HABILITADOR GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE)

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"
pólizas del respectivo contrato.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
GARANTÍA DEL CAMBIO INMEDIATO	Ofrecimiento por escrito en documento independiente, de la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día	**CUMPLE**
VIGENCIA DE LA GARANTÍA DIRECTA	Ofrecimiento por escrito de que la vigencia de la garantía directa No será menor de cuatro (4) meses, contando a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entidad.	**CUMPLE**
GARANTÍA DIRECTA	Ofrecimiento por escrito de que la garantía directa no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato	**CUMPLE**

Mediante documento de fecha 22 de junio de 2026, garantiza que responderán por el buen estado de los productos y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad,

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

por otro de características iguales o superiores a las exigidas en un plazo no mayor a un (01) día por lo tanto, **CUMPLE**

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($422.846.372), incluido el I.V.A. **FORMA DE PAGO**: Conforme a lo precedente, se entiende que la compraventa deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso en **UN UNICO PAGO**, una vez se entreguen todos los elementos solicitados previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretaria General.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2026, Rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00003568 del 03 de junio de 2026, de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta de tres meses. Se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes. El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **PARÁGRAFO** 1: El acta de iniciación deberá firmarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente: Para efectos del cumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1. El contratista seleccionado debe contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
3. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión de este.
4. El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes de excelente calidad.
5. Que los cartuchos de tóner estén bien protegidos con tapón de caucho, para evitar riego de tinta sobre las máquinas.
6. El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
7. El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por las autoridades correspondientes en materia ambiental, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenio o contrato, establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
8. Brindar el servicio de soporte técnico cada vez que sea requerido por la entidad, con oportunidad
9. El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
10. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

iguales o superiores a las exigidas.

11. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
12. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
13. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaria General del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento; y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario **EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** y como afianzado **EL CONTRATISTA**, con el fin de cubrir los siguientes amparos: **a) cumplimiento**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de! Contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, **b). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados que el contratista emplee en la ejecución del contrato**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de! Contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **Asegurado**: El Departamento Norte de Santander y el Contratista. **Beneficiarlo**: el Departamento Norte de Santander y los terceros afectados. Deducible admitido: El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el decreto 1082 de 2015. VIGENCIA. Por todo el período de ejecución del contrato. RECIBO DE PAGO - Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza. **CLAUSULA NOVENA MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, retardo o mora en el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que no den lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, **EL DEPARTAMENTO** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas del 0.1% por cada día de retraso o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin causa justificada, y se aplicarán sobre el valor del pían incumplido. El monto total de las multas que **EL DEPARTAMENTO** imponga a **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La acusación o exigibilidad de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya a **EL DEPARTAMENTO** para que el valor de estas sea descontado de los saldos existentes a su favor, en el acta de liquidación del contrato o mediante la acción judicial contenciosa pertinente. **CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por **CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026** , CELEBRADO ENTRE **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** Y la **UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026** parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, no debido a fuerza mayor o caso fortuito éste pagará a EL DEPARTAMENTO a título de sanción el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que **EL DEPARTAMENTO** hará efectiva mediante el cobro de la

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará a través de la jurisdicción contenciosa. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO** requerirá a **EL CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento y te señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que **EL CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO** declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, **EL DEPARTAMENTO** hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **PARÁGRAFO**; En caso de declaratoria de caducidad **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción de **EL DEPARTAMENTO**. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 , CELEBRADO ENTRE EL **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** Y la **UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026** las partes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Para solucionar las diferencias que surjan con la ocasión de la ejecución del presente contrato, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS; EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este contrato, ni subcontratar su ejecución total con persona alguna, sin autorización previa, expresa y escrita de **EL DEPARTAMENTO**, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello autorización previa y expresa de **EL DEPARTAMENTO**, quién no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. En los subcontratos que se autoricen se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato de prestación de servicios y bajo la exclusiva

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

responsabilidad de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**; El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias. Este procedimiento deberá efectuarse en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. En caso contrario, se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, **EL DEPARTAMENTO** exigirá su ampliación o extensión a **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES: EL CONTRATISTA**, se obliga con **EL DEPARTAMENTO**, al cumplimiento de las normas vigentes en relación con las modalidades de contratación que utilice para la vinculación del personal en el servicio a prestar y a evitar el entorpecimiento de las CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026, CELEBRADO ENTRE **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** Y la **UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026** del contrato por estas u otras causas relacionadas con la dirección y administración del personal. **El DEPARTAMENTO**, no asume responsabilidad alguna en razón de la vinculación laboral o de cualquier otra índole entre **EL CONTRATISTA** y los trabajadores que emplee en la ejecución del servicio. En consecuencia, hay exclusión de la relación laboral. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, ARL y Pensiones), y los parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación, conforme a lo ordenado en las normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía requerida. **PARÁGRAFO**; El cumplimiento del requisito de ejecución deberá acreditarse por **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Además de este documento, hacen parte del contrato los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SIP-SEG-03046-2026 ; la matriz de riesgos, estudio previo y solicitud de contratación, propuesta del **CONTRATISTA** ;el anexo de condiciones específicas los informes de evaluación de las propuestas; el Acta del Comité Evaluador; la Resolución de adjudicación; los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la

CLAUSULADO ESPECIFICO Y GENERAL DEL CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES"

Secretaría de Hacienda Departamental, y en general toda comunicación o documento emanado de las partes y relacionado con el contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACION**: El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes salvo en las CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO No. SA-SIP-SEG-03046-2026, CELEBRADO ENTRE **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** Y la **UNION TEMPORAL JORAYMO-GAMALIEL 2026** materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma secop II.